



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0379.

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-1291

DE

11 MAY 2026

Por la cual se aclara el Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 02 de octubre de 2025, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 02 de octubre de 2025, este despacho, expidió Modificación de Licencia de Construcción (Vigente), aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2580, para los predios localizados en la AC 13 27 70 / AC 13 27 62 / AC 13 27 56 / AC 13 27 52 / AC 13 27 46 / AK 27 13 77 / CL 15 27 49 / CL 15 27 79 / KR 29 14 60 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual cobró fuerza ejecutoria el 28 de octubre de 2025.
2. Que bajo el radicado por correspondencia 26311778 del 07 de mayo de 2026, la señora Sandra Johana Morales Perdomo, en calidad de apoderada del titular del acto administrativo 11001-3-25-2580 del 02 de octubre de 2025, solicitó la aclaración del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:

"Por medio de la presente, solicito una precisión a la licencia de la referencia por la cual se aprueba la modificación de la licencia de construcción vigente del proyecto Paseo del Parque dado que al momento de la radicación del trámite de licencia de construcción, el 07 de marzo de 2025, no se había llevado a cabo la constitución del urbanismo y el trámite se radicó con los folios matrices que hacían parte del área útil del proyecto; sin embargo, posteriormente mediante escritura 1093 del 15 de mayo del 2025 se realizó la constitución del urbanismo mediante la cual se englobaron dichos folios y se generó, entre otras, el área útil del proyecto la cual queda identificada con el folio de matrícula 50C-2261454.

Página 1 de 3



ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-1291

DE

11 MAY 2026

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, expedido por este despacho.

La solicitud a ustedes es por favor, poder precisar que la licencia de construcción que fue expedida recae sobre el folio de matrícula antes mencionado ya que este corresponde al área útil del proyecto de reurbanización”.

3. Que, mediante Escritura Pública 1093 del 15 de mayo de 2025 de la Notaría 72 de Bogotá, se englobaron los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50C190005 / 50C190006 / 50C208849 / 50C424826 / 50C427138 / 50C640297 / 50C525740 / 50C795079 / 50C799625, sobre los cuales recae el acto administrativo 11001-3-25-2580 del 02 de octubre de 2025, dando origen al folio de matrícula inmobiliaria 50C-2261454, tal como consta en la anotación No. 002 del mismo.
4. Que, al efectuarse el englobe de los predios a los que se refiere el acto administrativo 11001-3-25-2580 del 02 de octubre de 2025 y dar origen al folio de matrícula inmobiliaria 50C-2261454, se entiende que el mencionado acto recae sobre este último folio.
5. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:
«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».
6. Que, como consecuencia, la solicitud de aclaración es viable, siendo necesario precisar que la aclaración no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-26-1291

DE 11 MAY 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1929 del 28 de agosto de 2024, expedido por este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 02 de octubre de 2025, en el sentido de indicar que el mismo recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria 50C-2261454.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 02 de octubre de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 02 de octubre de 2025.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

12 MAY 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

